



**Facebook y opinión pública: propuesta metodológica sobre la percepción
de la Ley de Seguridad Interior**
*Facebook and public opinion: methodological proposal on the perception of
the Law of Internal Security*

Tania Acosta Márquez

Centro Superior de Estudios Navales (CESNAV)

tania1223@gmail.com

Eliana Acosta Márquez

Dirección de Etnología y Antropología Social (DEAS/INAH)

elianaacosta@yahoo.com

José Francisco Martínez Velasco

Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales (CIECAS/IPN)

joframave@gmail.com

Forma de citar este artículo:

Acosta, T., Acosta, E. y Martínez, J. F. (2019). "Facebook y opinión pública: propuesta metodológica sobre la percepción de la Ley de Seguridad Interior", *RAEIC, Revista de la Asociación Española de Investigación de la Comunicación*, vol 6, núm. 11, 68 -87.

DOI: <https://doi.org/10.24137/raeic.6.11.5>

Resumen:

En México el uso que diferentes medios de comunicación dan de las redes sociales para ampliar los espacios de difusión (prensa, medios electrónicos o digitales) ha tenido una influencia directa en los cibernautas, misma que se ve reflejada directamente en la conceptualización y evaluación que éstos manifiestan sobre su entorno. Un ejemplo de

68

ello es la acogida que se ha tenido respecto a una de las leyes más controvertidas de este sexenio, la *Ley de Seguridad Interior*. En ésta se busca otorgar un marco jurídico a la acción de las Fuerzas Armadas en el combate a la delincuencia organizada, otorgándoles una serie de atribuciones que empoderan, tanto a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) como a la Secretaría de Marina (SEMAR). Esta propuesta de ley ha detonado una serie de reacciones polarizadas, las cuales se ven reflejadas en las publicaciones que sobre el tema es posible encontrar en Facebook. Retomando los encuadres de conflicto y atribución de responsabilidad propuestos por Semetko y Valkenburg (2000), se realizó un análisis de contenido sobre una muestra de conveniencia de 100 comentarios publicados en esta red social.

Palabras clave: Ley de Seguridad Interior, teoría del encuadre, análisis de contenido, Facebook.

Abstract:

In Mexico, the use that different media have of social networks to expand the diffusion spaces (press, electronic or digital media) has had a direct influence on netizens, which is directly reflected in the conceptualization and evaluation that these they manifest about their environment. An example of this is the reception that has been received regarding one of the most controversial laws of this government, the Internal Security Law. It seeks to provide a legal framework for the action of the Armed Forces in the fight against organized crime, granting them a series of powers that empower both the National Defense Secretariat (SEDENA) and the Secretariat of the Navy (SEMAR). This bill has triggered a series of polarized reactions, which are reflected in the publications that can be found on Facebook. Returning to the framings of conflict and attribution of responsibility proposed by Semetko and Valkenburg (2000), a content analysis was carried out on a convenience sample of 100 comments published in this social network.

Keywords: Internal Security Law, framing theory, content analysis, Facebook.

1. INTRODUCCIÓN

Las atribuciones de las Fuerzas Armadas están delimitadas desde la carta magna. En la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 89, fracción VI, se establece que el Poder Ejecutivo, como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, estará a cargo de preservar la seguridad nacional y garantizar la seguridad interior con la finalidad de defender la soberanía del país (Congreso de la unión, 1917). Desde el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se establecen los principales objetivos relacionados con la seguridad nacional e interior, en los cuales se destaca la importancia de garantizar la seguridad nacional, promover y vigilar la integridad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la inteligencia necesaria para preservar la paz, fortalecer la capacidad de respuesta de las Fuerzas Armadas, así como la modernización de procesos, sistema e infraestructura en seguridad.

Por su parte, en la Ley de Seguridad Nacional, en el Artículo 1º, se establece la integración y acción que las diferentes dependencias encargadas de la seguridad del país deben implementar a partir de una serie de atribuciones y competencias, mismas que están delimitadas a nivel federal, estatal y municipal, contemplando desde esta perspectiva la seguridad que debe mantenerse al interior del país, incluyendo así las principales acciones al respecto, como son: la protección y permanencia del Estado de Derecho, así como el bienestar de los ciudadanos, para lo cual uno de los aspectos a los que se les ha dado prioridad es el combate al crimen organizado a partir de diferentes acciones de inteligencia y contrainteligencia de las fuerzas armadas. Asimismo, en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada se plantean las distintas líneas de acción y estrategias para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas de aquellos individuos o asociaciones criminales que trasgredan los intereses del Estado y la sociedad mexicana (Bernal, 2017).

Sin embargo, diversos académicos han discutido sobre las atribuciones que las diferentes leyes del país otorgan a las Fuerzas Armadas. Carlos Montemayor (2010) comenta que es preciso actualizar las estrategias de seguridad en México, en la cual deben de asignarse a los actores involucrados una serie de funciones y controles que

sean acordes con la realidad nacional, teniendo mucho cuidado de vigilar la actuación de los políticos, así como de las dependencias encargadas de administrar e instrumentar el poder coercitivo del Estado, así como los servicios de inteligencia, para evitar la violencia y la violación a los derechos humanos de los ciudadanos, los cuales se ven afectados debido a los daños colaterales surgidos del combate al crimen organizado, sobre todo cuando se trata del combate al narcotráfico. De esta manera el autor se cuestiona la mejor manera de reorientar las políticas de seguridad nacional e interior dentro de un régimen que podría presentar visos de autoritarismo, sin por ello descuidar las amenazas internas y externas que debe enfrentar el Estado mexicano.

Asimismo, Alvarado y Zaverucha (2010), al comparar la militarización que se ha presentado en México y Brasil para controlar la seguridad interior, presentan un esquema crítico con el cual debe ser analizado este fenómeno, en el que ponen en evidencia las coincidencias que se han presentado en ambos países, mostrando afectaciones para la sociedad mexicana, como ha sido el freno a los procesos de democratización, así como la incapacidad de reducción de la violencia. Esta situación es consecuencia de la necesidad de dimensionar y definir claramente la interacción existente entre la policía, los militares y la sociedad civil.

En el sexenio del presidente Felipe Calderón Hinojosa, que abarcó el periodo de 2006 a 2012, se decidió involucrar a las Fuerzas Armadas (SEDENA y SEMAR) para tener mayor control y eficacia en el combate a la delincuencia organizada, sobre todo tomando en cuenta la baja legitimidad y eficacia de la policía y los Ministerios Públicos. De esta forma, dichas dependencias empezaron a actuar bajo una serie de atribuciones diferentes a las que históricamente les habían sido encomendadas, las cuales tienen que ver con la protección de la soberanía y la defensa del territorio nacional. Sin embargo, durante este sexenio las Fuerzas Armadas no contaban con ninguna norma legislativa que regularizara su actuación. En este contexto, desde finales de 2016 y a lo largo de 2017, diversos diputados y senadores provenientes del Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, han realizado diferentes propuestas de ley para reglamentar la actuación de los militares, para con ello llenar el vacío legal en el que se encuentran. Después de varios ajustes, ésta fue revisada y aprobada en lo general en

diciembre de 2017, desatando un entorno polémico durante todo este proceso. Diferentes instituciones, como la ONU, así como académicos, intelectuales y líderes de opinión manifestaron sobre dicha aprobación, debido al impacto que ésta tendría respecto al poder inamovible del Ejecutivo Federal, la militarización del país y la violación a los derechos humanos de la ciudadanía, siendo estos temas recurrentes en diferentes medios de comunicación nacionales e internacionales. Debido a la discusión en la esfera pública que suscitó la implementación de esta ley, se han presentado controversias a la Suprema Corte de la Justicia de la Nación (SCJN) por gobiernos municipales, por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como por un colectivo minoritario de las cámaras de diputados y senadores (Moya, 2018 febrero 09).

En este contexto, el 31 de marzo el presidente Enrique Peña Nieto promulgó la Ley de Seguridad Interior, publicada en el Diario Oficial de la Federación, aunque aún la SCJN no ha dado su dictamen sobre la constitucionalidad. El mandatario comentó:

Soy consciente de que este ordenamiento que habré de promulgar esta tarde es especialmente sensible a la vida pública del país. Por eso no emitiré declaratoria de protección de seguridad interior en los términos de esta ley hasta que el máximo tribunal decida sobre su constitucionalidad, así la SCJN será el árbitro legitimado constitucionalmente para tomar una solución definitiva. (Guzmán, 2018 abril 01).

Como podrá observarse, esta ley ha desatado polémica en nuestro país. Debido a ello y en torno a este proceso, el Centro de Estudios de Opinión Pública (CESOP, 2017) perteneciente a la Cámara de Diputados, realizó una encuesta telefónica en marzo de 2017, registrando la opinión de 900 personas de 18 años, para conocer la percepción que se tiene sobre Ley de Seguridad Interior, de la cual se describen los datos más importantes. Es importante comentar que sólo 39.6% de las personas encuestadas conocía esta ley; no obstante, 41.3% considera que es necesario que las Fuerzas Armadas cuenten con un sustento legal que faculte su actuación e intervención respecto al seguimiento de las comunicaciones y recolección de información privada; 68.4% manifestaron la necesidad de que las Fuerzas Armadas y la policía cuente con un marco

legal de actuación en tareas de seguridad; 60.7% estuvo de acuerdo que el Ejército realice funciones de investigación como Ministerio Público; además de que 77.3% consideró que se debe otorgar un marco legal a las Fuerzas Armadas para realizar labores de combate al crimen organizado, mismas que competen a los cuerpos policíacos. Sin embargo, cuando se trató el tema de que el Ejército tuviera la atribución replegar manifestaciones por la fuerza, sólo 24.2% estuvo de acuerdo. Respecto a la confianza que los encuestados declararon tener hacia las dependencias relacionadas con la seguridad en el país, aquella que tuvo una valoración más positiva fue la SEMAR ya que 45.8% declaró tener mucha confianza, mientras que 41.2% tiene algo de confianza hacia esta Secretaría. Le siguió SEDENA con 38.6% y 49.7%, respectivamente. En cambio, las policías en los diferentes niveles (federal, estatal y municipal) despiertan mayor desconfianza en la población.

De esta manera, los ciudadanos entrevistados están de acuerdo sobre la necesidad de un marco legal para la actuación de las Fuerzas Armadas en el combate a la delincuencia. No obstante, ¿qué opinión tienen en otros sectores sociales al respecto? Para tener una idea sobre esta temática es que se decidió trabajar con las opiniones de los usuarios de Facebook, por lo que resulta interesante conocer algunas de las características básicas de las TIC's y de esta red social.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. REDES SOCIALES Y FACEBOOK

Gracias a la evolución de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) se han presentado una serie de adaptaciones y cambios culturales que han revolucionado a la sociedad, mismas que tienen un impacto importante en el ámbito político y en la percepción que la población tiene respecto a la actuación del Estado. De esta manera se construyen nuevos patrones de socialización: "Internet modifica los hábitos de consumo de la sociedad, acercando a la población a la pantalla del ordenador (y cada vez más a la del móvil) en busca de lo que tradicionalmente ofrecía la prensa (ejemplo de información) y la televisión (ejemplo de entretenimiento) pero también de aquello que

no les puede ofrecer lo tradicional (interacción, cercanía, rapidez...)” (Sanagustín, 2006, p. 136).

Una de las principales características de las TIC's es la comunicación descentralizada (*many to many*), ya que desaparece la verticalidad en la producción de contenido, permitiendo así la posibilidad de que una multiplicidad de voces pueden interrelacionarse y compartir su visión del mundo comunicándose de forma horizontal, simultáneamente y sin jerarquías (*ibíd.*, p. 140). De esta manera, el Internet provee a los usuarios de una serie de atributos que les permite cambiar las dinámicas de comunicación propias de los medios de comunicación tradicionales, como son la interactividad, la hipertextualidad, la conectividad, los hipermedios y la narratividad (Kerckhove, 1999; Castells, 2001). Asimismo, Grossman (2006) comenta que gracias a estas características se han generado espacios en los cuales se construyen redes sociales, las cuales son apropiadas y resignificadas por los usuarios dependiendo del uso que den de éstas, entre las que destacan por su popularidad Facebook. No obstante, no todos los usuarios emplean las redes de la misma forma. Otro aspecto que es importante mencionar es el anonimato que estas plataformas ofrecen a los usuarios, los cuales están en la libertad de construir la identidad que ellos decidan y manifestar su punto de vista sobre diversas temáticas del mundo social, sin el miedo de ser sancionados o de emitir opiniones políticamente incorrectas, lo que les permite a su vez hacer catarsis sobre aquellos aspectos del mundo social que le afectan directamente y expresar manifestaciones hostiles si así lo prefieren (Perdersen, 1997; Lange, 2007), siendo Facebook es un buen ejemplo de ello.

A nivel mundial los países que destacan por el mayor volumen de usuarios de esta red social son Estados Unidos, India, Brasil, Indonesia y México. Este último representa 59 millones de usuarios, de los cuales 50.85% son mujeres y 49.15% hombres; la mayoría de los usuarios oscilan entre los 18 y los 44 años (65.6%). Asimismo, se encuentra que la tecnología, los deportes y el entretenimiento son los principales intereses de sus usuarios (Latamclick Social Media, 2018). Sin embargo, esta red social también se ha convertido en un espacio importante para la publicación de información política, así como para manifestar diversas opiniones al respecto, como lo es en el caso de la

percepción de los usuarios sobre la Ley de Seguridad Interior, la cual se analizará a partir de la teoría del *framing* o encuadre.

2.2. TEORÍA DEL ENCUADRE Y PERCEPCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR

Para analizar la percepción que los usuarios de Facebook tienen respecto a la Ley de Seguridad Interior es conveniente conocer la manera en que están contruidos los discursos sobre el tema, que tipo de prejuicios, estereotipos o creencias se tienen respecto a dicha propuesta de ley, así como los sentimientos que éstos despiertan en la sociedad. Para ello resulta de utilidad realizar este estudio a partir de la teoría del encuadre, el cual describe todo un proceso en la construcción y difusión de los mensajes. Para Entman (1993, 2007), el *framing* se construye a partir de distintos aspectos: por principio visualiza algunos aspectos de la problemática tratada, omitiendo otros; define temática que se está describiendo con una intención; muestra una interpretación que pretende ser causal, difunde una posición ética o moral, así como una recomendación de cómo debe ser percibida dicha temática.

Al respecto, D'Angelo (2002) menciona que dentro del *framing* se presentan 3 niveles diferentes: la construcción del encuadre, la definición y los efectos del mismo. Este autor comenta que los mensajes sobre discursos oficiales, actores políticos y públicos detonan diferentes opiniones en la población, las cuales pueden detectarse en conversaciones cotidianas, como las que es posible encontrar, en el caso de este estudio, en aquellas que se dan dentro de la red social.

Por su parte, De Vreese (2003, 42-46) plantea la necesidad de integrar un modelo en el que se detalle el proceso de los encuadres, sobre todo en el caso de aquellos que son extraídos de alguna empresa noticiosa, contemplando para ello tres niveles de análisis: 1) la construcción del encuadre comienza dentro de las empresas de comunicación; 2) el tratamiento de los encuadres que se detectan propiamente en la información noticiosa, encontrando así una serie de encuadres genéricos, como son el estudio de los encuadres en término de conflicto o de consecuencias económicas; y 3) los efectos que los encuadres noticiosos tienen en las actitudes y el comportamiento de los individuos.

De la misma manera Igartua y Muñiz (2004) explican las formas en que el encuadre actúa al aislar y centrar la atención sobre un objeto o una acción, destacando algunos elementos y excluyendo otros; fijando el tono o forma en que se debe entender y procesar el suceso o aspecto social que se esté tratando, enmarcando límites interpretativos; y presentando una idea central acerca de la temática abordada.

Kahneman y Tversky (1979; 1984) proponen la teoría de la perspectiva (*prospect theory*) en la cual se estudia los *frames* de ganancia y pérdida en diferentes estudios relacionados al contexto de las apuestas (*gambling*) y los programas de salud pública (*insurance*). Debido a la importancia económica que representa la pérdida o ganancia monetaria, o la ausencia o presencia de salud, los autores encontraron que son diversos los factores que se deben considerar cuando los individuos toman una decisión en un contexto en el que se ven expuestos a un riesgo.

Por su parte Iyengar (1990, p. 22) propone una diferenciación entre los encuadres episódicos y los temáticos. En una investigación realizada sobre el tratamiento de información noticiosa sobre pobreza en los telediarios explica las características de cada uno. Los encuadres temáticos consisten en la difusión de noticias sobre tendencias generales o relacionada con la implementación de políticas públicas; mientras que los episódicos se refieren a aspectos más humanos al tratar situaciones personales en las que se ofrece una narrativa particular de los actores que sufren de esta problemática.

De esta forma se han realizado diferentes propuestas para operacionalizar la teoría del encuadre y medir la forma en que se maneja la información noticiosa o los discursos que es posible encontrar en los medios de comunicación y en Internet. Una de las conceptualizaciones teóricas más importantes y que ha tenido gran influencia en diferentes investigaciones es la propuesta por Semekto y Valkenburg (2000). Estos autores mencionan la presencia de cinco encuadres frecuentes en la información noticiosa en la prensa y televisión europea:

1) Conflicto (*conflict frame*): Hace énfasis en el conflicto existente entre individuos, grupos o instituciones, como una manera de captar el interés de las audiencias.

2) Interés humano (*human interest frame*): Ofrece una mirada humana y emocional en la manera en que se presenta algún suceso, evento o temática, de esta manera se personaliza la percepción de la noticia, al dramatizar y provocar una emoción en la audiencia.

3) Consecuencias económicas (*economic consequences frame*): Muestra un suceso, problema o temática en términos de las consecuencias económicas que un individuo, grupo u organización provocan a nivel local o nacional.

4) Moral (*morality frame*): Presenta el suceso, problema o temática a partir de un contexto religioso o moral que tenga impacto en la población, provocando así una actitud en las audiencias.

5) Responsabilidad (*responsibility frame*): Atribuye la responsabilidad de algún suceso, problema o temática a un sujeto, grupo u organización determinada, es empleado como una forma de denuncia al gobierno o las instituciones para encontrar la resolución de dichos problemas sociales.

Ahora bien, tomando en cuenta algunos elementos que se han descrito sobre la teoría del *framing*, es posible realizar un análisis sobre la Ley de Seguridad Interior y la opinión que los usuarios tienen al respecto, surgiendo así las siguientes interrogantes:

P1= ¿Existe alguna diferencia en el carácter evaluativo expresado en los comentarios sobre la Ley de Seguridad Interior si se analiza el autor que detonó los mismos?

P2= ¿La popularidad alcanzada en la publicación se asocia con el carácter evaluativo detonado en los comentarios sobre la Ley de Seguridad Interior?

P3= ¿Existe una correlación entre la fecha de la publicación y el carácter evaluativo detonado en los comentarios sobre la Ley de Seguridad Interior?

P4= ¿La enunciación del actor aludido incidirá en el carácter evaluativo en los comentarios sobre la Ley de Seguridad Interior?

P5= ¿Existe una correlación entre el tipo conflicto enunciado y la asignación de responsabilidad a alguno de los actores aludidos?

3. MÉTODO

3.1. MUESTRA

El 7 de agosto de 2017 se realizó una revisión y selección de las publicaciones que se compartieron sobre noticias informativas acerca de la Ley de Seguridad Interior en la red social de Facebook. Para ello se emplearon las palabras clave: *Ley de Seguridad Interior en México*. A partir de los datos generales proporcionados por el motor de búsqueda, fue posible acceder a un primer nivel de información, en el que se presentaban publicaciones de medios de comunicación y de usuarios de Facebook sobre esta temática, contabilizando 678 comentarios. Para esta primera aproximación se eligió el 15% de la muestra (100 comentarios), seleccionando aquellos que la red social considera cómo destacados y ordenándolos según su fecha de publicación. Retomando la fórmula para muestras finitas, este porcentaje representa un nivel de confianza de 95% y un porcentaje de error de 9%. Como Facebook es una red social dinámica, que se modifica de forma inmediata, y con el fin de evitar cambios en la muestra, se decidió publicar la información en formato PDF para su posterior análisis.

3.2. LIBRO DE CÓDIGOS

En este apartado se describen las variables que se tomaron en cuenta para el desarrollo de esta investigación. Por un lado, se rescata la información proporcionada por la red social respecto a ciertas características de las publicaciones. Por el otro, se incluyen las variables sobre la percepción de los facebookeros respecto a la Ley de Seguridad Interior publicada en los comentarios que fueron detonados a partir de su lectura empleando la técnica del análisis de contenido. Se optó usar este método debido a sus características, ya que permite sistematizar las categorías de análisis, detectar los principales atributos en la construcción de los mensajes, así como generalizar las características principales en el tratamiento de la información (Igartua, 2006). Asimismo, es importante mencionar que el estudio es de tipo inductivo, ya que se fueron detectando las variables conforme se fue analizando y sistematizando esta información, dando como resultado lo siguiente:

a) Características generales de la publicación:

Respecto a las publicaciones que detonaron los comentarios que se analizaron dos variables:

Autor de la publicación: Se analizó que tipo de medio publicó la noticia, encontrando las siguientes opciones: Medio de comunicación alternativo, prensa digital y telediario.

Número de me gusta: Este indicador se aplica para conocer el grado de aceptación de la publicación, contando con un valor de escala.

Número de veces compartido: Se contabilizó las veces que se re-publicó la publicación, para conocer así el impacto de la misma.

b) Características de los comentarios:

Fecha de publicación: se refiere a la fecha en que se publicó el comentario, organizando esta información en el primer, segundo, tercer y cuarto bimestre de 2017.

Actores involucrados: se trata de aquellos personajes, dependencias o instituciones que fueron mencionados en los comentarios. Gobierno, Fuerzas Armadas, SEDENA, SEMAR, Policía, Delincuencia Organizada y el Congreso de la Unión.

Carácter evaluativo sobre la Ley de Seguridad Interior: se analiza la opinión que los usuarios creadores manifiestan y difunden en los comentarios sobre dicha ley, teniendo tres posibilidades de respuesta: Negativo, Neutro o ambiguo y Positivo.

Encuadre de conflicto: Se detectaron las siguientes temáticas relacionadas con problemáticas vinculadas con la Ley de Seguridad Interior: Corrupción, Delincuencia, Desconfianza hacia el gobierno, Militarización, Sistema de Justicia Ineficiente, y Violación de Derechos Humanos.

Encuadre de responsabilidad: Se analizó si los actores que fueron vinculados a dicha ley también son responsabilizados por las temáticas de conflicto expuestas anteriormente: Gobierno, Fuerzas Armadas, SEDENA, SEMAR, Policía, Delincuencia Organizada y el Congreso de la Unión.

3.3. CODIFICACIÓN E INTERCODIFICACIÓN

El estudio codificación e intercodificación para conocer la fiabilidad de la información fue realizado a 20% de los comentarios, teniendo como resultado una media en el porcentaje de acuerdo de 82.3% y una Pi de Scott de 0.71. Estos valores se explican debido a que se trata de un estudio exploratorio sobre una problemática relativamente

nueva, a que se necesita una muestra mayor para indagar sobre la pertinencia de los encuadres analizados y que aún no se ha explorado el tema de la Ley de Seguridad Interior mediante este tipo de análisis.

4. ANÁLISIS Y RESULTADOS

La descripción de resultados se presenta a partir de dos niveles. El primero haciendo un diagnóstico de las variables analizadas en el estudio a nivel descriptivo y univariable, para conocer de manera general la información presentada en las diferentes variables que se describieron anteriormente, para después emplear estadística inferencial que nos permita responder a las preguntas de investigación planteadas anteriormente.

Respecto a las características de la publicación, es importante anotar que el 39% de los comentarios fueron detonados por medios de comunicación alternativos, 30% por notas publicadas en prensa digital y 31% por noticiarios televisivos. Asimismo, los comentarios fueron publicados en diferentes periodos de 2017, destacando el segundo primer (22%) y segundo bimestre (57%), observando una disminución en el tercer bimestre (3%) y un repunte para el cuarto bimestre (18%).

En cuanto a la aceptación de estas publicaciones, se observó una media de 678 valoraciones de “me gusta” y siendo compartido 481 veces por los usuarios. En lo que respecta a los actores aludidos, 54% de los comentarios mencionaron al Gobierno, 54% a las Fuerzas Armadas en conjunto, 23% al Crimen Organizado, 10% al Congreso de la Unión, 4% a la Policía, 4% a SEDENA y 3% a la SEMAR.

Respecto al carácter evaluativo que los usuarios manifiestan sobre la Ley de Seguridad Interior, es importante mencionar que una gran mayoría la evaluó negativamente (78%), mientras que fue menor la proporción de aquellos que tienen una opinión positiva (20%), siendo poco relevante aquellos que no manifestaron ninguna opinión o fueron ambiguos en su apreciación (2%).

Respecto a los principales conflictos que se mencionan en los comentarios, destacan aquellos relacionados con la desconfianza a la actuación gubernamental (33%), el incremento de la delincuencia (23%), la violación de derechos humanos (20%), la militarización (18%), la corrupción (4%) y el sistema de justicia ineficiente (2%).

En cuanto a la responsabilidad de los actores involucrados en los conflictos mencionados, el 51% tiene desconfianza del Gobierno, el 23% al crimen organizado, el 19% a las Fuerzas Armadas, el 4% a la policía, el 2% a SEDENA y sólo el 1% al Congreso de la Unión, siendo que la SEMAR no fue relacionada con ningún tipo de conflicto.

Ahora bien, si se retoman las preguntas de investigación es posible observar si hay alguna relación entre la evaluación que los usuarios manifiestan sobre la Ley de Seguridad Interior y el tipo de autor que detonó dichos comentarios. Es importante comentar que en los tres casos el mayor porcentaje se encuentra en la opinión negativa sobre esta ley; no obstante, este porcentaje fue superior en el caso de los noticieros televisivos (90.9%), seguido por la prensa digital (86.7%), mientras que en el caso de los medios de comunicación alternativos éste desciende de manera importante (61.5%). Precisamente llama la atención que aquellos comentarios que fueron positivos respecto a la aprobación de dicha ley se dieran precisamente en los medios de comunicación alternativos (35.9%).

Tabla 1. Distribución porcentual del carácter evaluativo según autor de la publicación.

| Carácter evaluativo | Medio de comunicación alternativo | Prensa digital | Noticieros televisivos |
|---------------------|-----------------------------------|----------------|------------------------|
| Negativo | 61.5 | 86.7 | 90.9 |
| Neutral | 2.6 | 0.0 | 2.6 |
| Positivo | 35.9 | 13.3 | 6.5 |

Asimismo, es importante comentar que, al realizar el estadístico Chi Cuadrada de Pearson, los resultados fueron estadísticamente significativos, por lo que se puede validar que existe una relación entre el autor de la publicación que detonó los comentarios y el carácter evaluativo ($\chi^2 [4, N=100]=11.58, p<0.05, V=0.241$).

En cuanto a la popularidad de la publicación y el carácter evaluativo detonado, es importante mencionar que en también existen diferencias significativas cuando se analiza el número promedio de “Me gusta” ($F [2, 97]=3.313, p<0.05$) y de las veces que esta publicación fue compartida ($F [2, 97]=3.210, p<0.05$). Curiosamente en ambos casos, el valor mayor de la media se presentó en aquellos comentarios que fueron positivos ($M=877, DT=102; M=653, DT=388$), respecto a los que presentan evaluación negativa ($M=639, DT=468; M=441, DT=329$); mientras que los comentarios con evaluación neutra o ambigua provienen de publicaciones con menor promedio ($M=208, DT=261; M=336, DT=459$).

Respecto a la relación entre el carácter evaluativo que se manifiesta en los comentarios y la fecha de publicación, también es posible encontrar resultados significativos al aplicar el estadístico Chi Cuadrada de Pearson ($\chi^2 [6, N=100]=14.25, p<0.05, V=0.265$).

Tabla 2. Distribución porcentual del carácter evaluativo según fecha de publicación del comentario.

| Fecha publicación | Evaluación Ley de Seguridad Interior | | |
|-------------------|--------------------------------------|---------|----------|
| | Negativo | Neutral | Positivo |
| Primer bimestre | 77.3 | 0.0 | 22.7 |
| Segundo bimestre | 75.4 | 0.0 | 24.6 |
| Tercer bimestre | 66.7 | 0.0 | 33.3 |
| Cuarto bimestre | 88.9 | 11.1 | 0.0 |

Puede observarse que en todos los casos resalta la evaluación negativa acerca de la Ley de Seguridad Interior, aunque curiosamente el porcentaje es mayor en el último bimestre (88.9%), que de alguna manera se vincula con la revisión que se hizo de la misma en el Congreso de la Unión antes de ser aprobada. También en el primer y segundo bimestre el porcentaje de comentarios desfavorables fue mayoritario (77.3 y 75.4 por ciento, respectivamente).

En cuanto a la vinculación entre el actor aludido y el carácter evaluativo, es importante mencionar que los resultados no fueron significativos, por lo que esta información no se describe.

Tabla 3. Distribución porcentual del carácter evaluativo según fecha de publicación del comentario.

| Conflicto | Actor responsable | | | | | |
|----------------------------------|-------------------|-----------------|----------|---------|--------|----------------------|
| | Crimen organizado | Fuerzas armadas | Gobierno | Policía | SEDENA | Congreso de la Unión |
| Corrupción | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | 0.0 |
| Aumento de la delincuencia | 100.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Desconfianza en el gobierno | 0.0 | 0.0 | 64.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Militarización | 0.0 | 63.2 | 11.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Sistema de Justicia ineficiente | 0.0 | 0.0 | 2.0 | 0.0 | 50.0 | 0.0 |
| Violación a los derechos humanos | 0.0 | 36.8 | 21.6 | 0.0 | 50.0 | 100.0 |

Sin embargo, en cuanto a la asunción de responsabilidad y el conflicto mencionado, es importante mencionar que al realizar el estadístico Chi Cuadrado de Pearson los datos fueron significativos ($\chi^2 [25, N=100]=268.97, p<0.001, V=.0733$).

De esta forma es importante mencionar que en todos los casos en los que se trató a la policía, ésta se vinculó al tema de la corrupción; cuando se mencionaron a las Fuerzas Armadas, se les responsabilizó de la militarización y la violación a los derechos humanos; en el caso del gobierno, se vinculó a este actor con el tema de la desconfianza que la población tiene de su actuar, a la militarización, el sistema ineficiente de justicia y la violación a los derechos humanos; al mencionar exclusivamente a la SEDENA, se responsabilizó a esta dependencia por el sistema de justicia ineficiente y la violación de derechos humanos en la misma proporción; mientras que respecto al congreso de la unión, también se le responsabilizó por la violación a los derechos humanos.

5. DISCUSIONES Y CONCLUSIÓN

Por principio es interesante mencionar algunos hallazgos de esta investigación resultan interesantes, en el caso de los tres principales autores de las publicaciones; es decir, los noticieros televisivos, la prensa digital y los medios de comunicación alternativos, se presenta en su mayoría posiciones negativas sobre la Ley de Seguridad Interior. Sin embargo, es una sorpresa que las publicaciones de los telediarios tuvieran un mayor porcentaje de comentarios desfavorables hacia la misma, lo que puede hacernos pensar que la gente que se informa por este tipo de medios tiene una opinión crítica respecto al actuar del Estado.

También salta a la vista que aquellas publicaciones que cuentan con mayor número de “Me gusta” y que fueron compartidas en mayor medida hayan desatado el mayor

número de comentarios positivos sobre dicha ley; es decir, tuvieron mayor popularidad las publicaciones que detonaron comentarios con una postura favorable hacia la implementación de dicha legislación.

Asimismo, es interesante señalar que los comentarios que se publicaron en el cuarto bimestre del año pasado son los que detonaron mayor número de comentarios negativos, lo cual puede deberse a que dicha ley estaba siendo discutida en el Congreso de la Unión en ese momento, lo cual representó una discusión más agresiva en el Facebook.

Otro aspecto que salta a la vista es que no se pudo verificar si había una relación entre el autor aludido en los comentarios y la evaluación a dicha ley, lo cual resultó una limitación. Es importante mencionar que la población cuando habla de las Fuerzas Armadas muchas veces no tiene la noción que ésta representa tanto a SEDENA como a la SEMAR, por lo que no existe claridad sobre a qué dependencia están haciendo alusión cuando hablan en general sobre esta temática. Asimismo, este indicador pone en evidencia que hace falta incluir una variable que mida el nivel de confianza que los usuarios tienen respecto a los diferentes actores sociales aludidos, limitante que es importante resaltar en esta investigación.

Ahora bien, es posible observar que existe una relación entre el tipo de encuadres que han manejado los medios de comunicación y el tipo de reacciones que detona en la población que visiona dichas publicaciones, encontrando que en su mayoría el tratamiento de esta información detonó una postura negativa hacia esta ley y los diferentes actores representados, encontrando en mayor medida la menciones relacionadas con la desconfianza que se tiene de la actuación gubernamental y de la responsabilidad que se le atribuye al crimen organizado en el aumento a la delincuencia.

Es importante destacar que este estudio resulta innovador al implementar la teoría del *framing* en una problemática muy importante para la sociedad mexicana, buscando la forma de entender la percepción que tiene los usuarios por una legislación tan controvertida.

Sin embargo, es necesario reflexionar sobre algunas limitaciones del estudio, mismas que surgieron en el momento de desarrollar esta investigación. El primero se relaciona con el tamaño de la muestra. Se necesita empezar por analizar un mayor volumen de información proveniente de los medios de comunicación para contrastarlo con los comentarios que éstos detonan, por lo que es importante desarrollar un estudio que vaya en ambos sentidos. También sería interesante contrastar los resultados observados en diferentes redes sociales, como son Twitter y YouTube, para ver si esta percepción cambia dependiendo de la red a la que se esté haciendo referencia. Otro aspecto que sería interesante de indagar es la inclusión de otro tipo de encuadres propuestos por Semetko y Valkenburg como son el los de moral e interés humano, así como la diferente manera de manejar esta información a partir de la propuesta de Iyengar (1990) sobre los encuadres episódicos y temáticos, o la de Kahneman y Tversky (1979,1984) sobre los encuadres de pérdida y ganancia.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alvarado, A. y Zaverucha, J. (2010). La actuación de las fuerzas armadas en la seguridad pública en México y Brasil: una visión comparada. En Alvarado, A. y Serrano, M. (Coords.), *Los Grandes problemas de México XV, Seguridad Nacional y Seguridad Interior* (pp. 227-267). México: Colegio de México.

Bernal, E. (2017). *Las operaciones de inteligencia naval en el combate al tráfico ilícito de hidrocarburos* (Tesis del programa de maestría en Administración Naval). Centro de Estudios Superiores Navales, Ciudad de México.

Castells, M. (2001). *La galaxia Internet*. Barcelona: Plaza Janes.

Centro de Estudios de Opinión Pública. (2017). Encuesta Telefónica Ley de Seguridad Interior. Cámara de Diputados LVIII Legislatura. Recuperado de <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Opinion-Publica/Encuestas/Encuesta-telefonica-nacional-Ley-de-seguridad-interior>

Congreso de la Unión. (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

D'Angelo, P. (2002). News Framing as a Multiparadigmatic Research Program: A response to Entman. *Journal of Communication*, 52(4), 870-888.

De Vreese, C. H. (2003). *Framing Europe: Television news and European integration*. Amsterdam: Aksant.

Entman, R. M. (2007). Framing Bias: Media in the Distribution of Power. *Journal of Communication*, 57, 163-173.

Entman, R. M., (1993). Framing toward clarification of a fracture paradigm. *Journal of Communication*, 43(4), 51-58.

Grossman, L. (2006). Time's Person of the Year: You. *Time.com*. Recuperado de <http://www.time.com/time/magazine/article/0,9171,1569514,00.html>

Guzmán, S. (1 de abril de 2018). Promulga EPN Ley de Seguridad Interior; decisión final: de la Corte. *El Financiero.com*. Recuperado de <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/pena-promulgara-esta-tarde-la-ley-de-seguridad-interior>

Igartua, J. J. y Muñoz C. (2004). Encuadres noticiosos e inmigración: Un análisis de contenido de la prensa y televisión españolas. *Revista de Estudios de Comunicación ZER*, 16, 87-104.

Igartua, J. J. (2006). *Métodos cuantitativos de investigación en comunicación*. Barcelona: Bosch.

Iyengar, S. (1990). Framing responsibility for political issues: The case of poverty. *Political Behavior*, 12(1), 19-40.

Kahneman, D. y Tversky, A. (1979). Prospect Theory: An analysis of decision under risk. *Econometrica*, 47(2), 263-292.

Kahneman, D. Tversky, A. (1984). Choices, values and risk. *American Psychologist*, 39(4), 341-350.

Kerckhove, D. (1999). *Inteligencias en conexión. Hacia una sociedad de la web*. Barcelona: Gedisa.

Lange, P. G. (2007). Commenting on comments: Investigating responses to antagonism on YouTube. *Society for Applied Anthropology Conference*. Tampa (Florida), Estados Unidos.

Latamclick Social Media (2018). Uso de Facebook y Twitter en México. *Latamclick.com*.

Recuperado de <https://www.latamclick.com/uso-facebook-twitter-mexico/>

Montemayor, C. (2010). Los movimientos guerrilleros y los servicios de inteligencia. En Alvarado, A. y Serrano, M. (Coord.). *Los Grandes problemas de México XV, Seguridad Nacional y Seguridad Interior* (pp. 41-59). México: Colegio de México.

Moya, R. (2018, febrero 09). Suprema corte admite 8 controversias contra ley de seguridad interior. *Eluniversal.com.mx*. Recuperado de

<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/suprema-corte-admite-8-controversias-contrale-ley-de-seguridad-interior>

Pedersen, D. (1997). Psychological functions of privacy. *Journal of Environmental Psychology*, 17, 147-156.

Presidencia de la República. (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Diario Oficial de la Federación. *dof.gob.mx*. Recuperado de

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465

Sanagustín, E. (2006). Internet, otro canal para el telespectador. *Zemos98.org*. Recuperado de http://www.zemos98.org/festivales/zemos988/pack/internetcanalespectador_latelevisionnoofilma.pdf

Semetko, H. A., Valkenburg, P. M. (2000). Framing European politics: a content analysis of press and television news. *Journal of Communication*, 50(2), 93-109.